



H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 166

VISTO:

El Expte. N° EX2021-02022682-GDEMZA-MESA#DGE caratulado: "DFC S/PROCEDIMIENTO FONDO ABONOS" y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo emitió Resolución 392-HCA-15 mediante la cual aprobó el reglamento de Inversión de Fondos con las modificaciones previstas en Anexo I, según solicitud de Contaduría General;

Que en el punto 9 del citado anexo se aprobó el procedimiento para el gasto Fondo Abonos - Beca;

Que a GEDO 02, la Subsecretaria de Administración propone, con el objetivo de mejorar y agilizar los trámites administrativos, un nuevo procedimiento, adaptado a las nuevas modalidades;

Que a GEDO 08 se adjunta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que opina que no tiene objeciones legales que formular a lo solicitado por la Subsecretaria de Administración;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

RESUELVE:

ART.1°.-MODIFÍQUESE el punto 9 del Anexo I de la Resolución 392-HCA-15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

9. Procedimiento Fondo Abono SUBE

- 1° Contaduría General de la DGE remite a la Dirección de Tecnologías de la Información planilla con el monto total mensual del subsidio por escuela teniendo en cuenta el presupuesto del ejercicio aprobado a tal fin.
- 2° Carga Necesidad: El directivo responsable del establecimiento escolar realiza la carga en el "Módulo Transporte" del GEM del monto por alumno cuya totalidad no podrá superar el total asignado a la escuela. Además, de corresponder, cargará Número de Tarjeta SUBE cuya titularidad debe coincidir con el DNI del alumno. En el caso de que no corresponda se solicitará incorporar CUIT de empresa prestadora. Dicha carga estará habilitada hasta la fecha indicada por instrucción de Contaduría General.
- 3° Culminado el plazo de carga desde la contaduría se descargará en GEM archivo con la información completada en punto 2. Dicha planilla contendrá Nombre y Apellido, DNI, Número de Tarjeta y Monto.

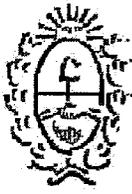

BERENICE E. DE BENEDECTIS
SECRETARIA
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS



H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA
MENDOZA


ALICIA ARGELIA REPARAZ
CONSEJERA
Honorable Consejo Administrativo
de la Enseñanza Pública

A/C VICEPRESIDENCIA



H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Corresponde Res. N° 166-HCA-2021.-

-2-

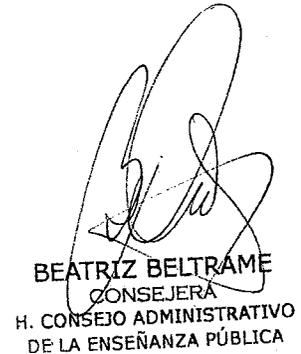
- 4° Desde la Contaduría se formará pieza administrativa con el pedido indicado en punto 3, recibo con conformidad del Subsecretario de Administración y planilla indicado en punto 4 se remite al Departamento de Presupuesto para imputación.
- 5° El Departamento de Presupuesto remite la pieza con la imputación respectiva a Auditoría para control de Imputación y correspondencia de las planillas.
- 6° Con opinión favorable auditoría remite la pieza Dirección Financiero Contable a fin de autorizar las Órdenes de Pagos y gestionar el pago a través de Tesorería.
- 7° La empresa que efectúa la carga recibe el pago y efectúa la carga en las tarjetas, emite Recibo por el total cargado y reenviará de forma impresa y firmada, y en Excel la planilla enviada indicando las tarjetas cargadas por correo indicado por Contaduría y DTI.
- 8° De surgir una diferencia entre lo depositado y lo cargado por cualquier problema se devuelve a la DGE a la cuenta informada oportunamente por la Contaduría General.
- 9° Efectuado el pago se remite el expediente al Departamento de Presupuesto a fin de descargar el cargo generado al emitir al OP. Finalmente se remite a archivo.-----

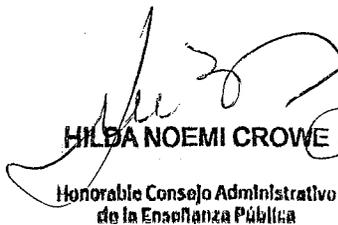
ART. 2°.-Comuníquese y Archívese en el Libro de Resoluciones.-----
MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2021.-----

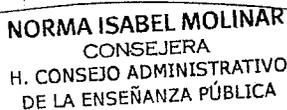

ALICIA ARGENIA REPARAZ
CONSEJERA
Honorable Consejo Administrativo
de la Enseñanza Pública

A/C VICEPRESIDENCIA


MARIA LAURA ABRAHAM
CONSEJERA
Honorable Consejo Administrativo
de la Enseñanza Pública


BEATRIZ BELTRAME
CONSEJERA
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA


HILBA NOEMI CROWE
Honorable Consejo Administrativo
de la Enseñanza Pública


NORMA ISABEL MOLINAR
CONSEJERA
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Mendoza, 27 de abril de 2021.-

El Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, en sesión de la fecha, aprobó la presente Resolución. -----



H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA
MENDOZA


BERENICE DE BENEDECTIS
SECRETARIA
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS